

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GOZÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LAS ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN Y DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE GOZÓN 2026.

Reunidos

Don Jorge Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gozón, y Don Fernando José Clavijo Coello, en representación de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en la que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

Exponen

Primero. - Con fecha 26 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Gozón y la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias formalizan un convenio para la promoción del comercio de Gozón.

Segundo. - Que en el presupuesto municipal del 2026, se encuentra la aplicación presupuestaria 4330-48014 "Subvención Asociación de comerciantes"

Tercero. - Que al Anexo III del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Gozón para los años 2026 a 2028 prevé la promoción de la actividad comercial de las pymes del comercio de Luanco.

Cuarto. - El compromiso cuarto del convenio *Vigencia del convenio* se establece que *"El presente Convenio tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2027, pudiendo ser extinguido el presente convenio con la simple comunicación escrita de una de las partes al vencimiento de cada anualidad. Las adendas al presente convenio se realizarán anualmente conteniendo el conjunto de actividades a desarrollar en el comercio de Gozón y la financiación municipal que se apruebe"*

En consecuencia, el Ayuntamiento de Gozón y la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias suscriben la presente adenda al convenio para el desarrollo de acciones de promoción comercial en Gozón en la anualidad 2026.

Clausulas

Primera. - Objeto

Esta adenda tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención, en cuanto se encuentra prevista de manera nominativa en el Presupuesto Municipal del 2026, a la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias para la realización de acciones de promoción del comercio local de Gozón en el año 2026.

Segunda. - Aportación económica

Como colaboración en la realización de las citadas acciones de promoción comercial, el Ayuntamiento de Gozón se compromete, en virtud del presente convenio, a participar en su financiación con una subvención máxima de diez mil euros (10.000,00 €) en el ejercicio 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-48014.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Tercera. - Vigencia

El presente adenda tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2026.

Tercero. Acciones subvencionables

La subvención se destina a las siguientes acciones de promoción comercial:

- Bonos de comercio de Luanco. Bonos de consumo destinados a incentivar las compras en los establecimientos comerciales de Gozón, (400 bonos con 10 euros por cada bono de apoyo público. Importe de la compra 30 €, abona el consumidor/a 20 euros).
- Ánimas. Animación en la calle en época de navidad. Acciones de dinamización del espacio urbano comercial de Luanco.
- Cheque regalo. Cheques regalo para compra en el tejido comercial local.

Cuarto. - Forma de pago

Antes del 23 de diciembre de 2026 el beneficiario habrá de presentar la justificación total de los gastos con las correspondientes facturas, o la justificación pendiente, en el caso de que haya presentado justificaciones parciales, procediéndose a la regularización entre los importes percibidos y gastos justificados, en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones y en el resto de normativa vigente.

La justificación de los fondos recibidos, se realizará por la entidad beneficiaria antes del **23 de diciembre de 2026** y se aportará la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad.
- Memoria económica, que contendrá:
 - Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en párrafo anterior, y en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Certificaciones de no ser deudor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social y de la Hacienda del Principado de Asturias.
- Declaración responsable del beneficiario en la que se pone de manifiesto que no se encuentra entre los supuestos recogidos 2 y 3 del artículo 13. De la LGS que imposibilitan el acceso a subvenciones.
- Declaración responsable en la que se pone de manifiesto que se ha cumplido con las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Declaración responsable de no haber obtenido más subvenciones o ayudas públicas para la misma finalidad o en su defecto, declaración de no haber obtenido más subvenciones que aislada o conjuntamente superen el coste de la actividad.

Quinta. – *Subsistencia del resto del convenio*

En todo lo no estipulado en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte íntegra e inseparable.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de la presente, las partes intervinientes lo firman en el lugar donde se encuentren sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes.

Por el Ayuntamiento de Gozón

Por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias

El Alcalde-Presidente
Jorge Suárez García

Fernando José Clavijo Coello